

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13411** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números que se reseñan, interpuestos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativo contra la Orden de 10 de marzo de 2000, del Ministerio de Justicia, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24:

Número de identificación único	Procedimiento ordinario	Recurrente
00002 3 7010892/2001	13/2001	Adoración Martín Segovia.
00002 3 7007257/2000	886/2000	María Ángeles Sancho Mateo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General procede a dictar la presente Resolución por la que se emplaza a los posibles interesados en los citados recursos para que puedan comparecer en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala.

Madrid, 19 de mayo de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**13412** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 5 y 7 de julio de 2001, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 5 y 7 de julio de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de julio de 2001.

Combinación ganadora: 2, 22, 36, 49, 33, 34.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 6.

Día 7 de julio de 2001.

Combinación ganadora: 12, 42, 27, 18, 21, 26.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12 y 14 de julio de 2001, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**13413** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de cursos de especialidad marítima al IES Marítimo Pesquero de Las Palmas.*

Examinada la documentación presentada por el Director del IES Marítimo Pesquero de Las Palmas, de solicitud de prórroga de homologación para impartir cursos de especialidad marítima, el informe favorable de la Capitanía Marítima de Las Palmas y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de junio de 1990 y Orden de 16 de octubre de 1990,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Prorrogar la homologación al IES Marítimo Pesquero de Las Palmas para impartir los cursos de especialidad marítima de:

Observador de Radar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima, relación nominal del profesorado, acompañada del curriculum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de ésta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de treinta días desde la finalización del curso, el IES Marítimo Pesquero de Las Palmas, remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas emitidas por el IES Marítimo Pesquero de Las Palmas en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Cuarto.—Esta prórroga de homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudio, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a ésta homologación y siempre que no haya modificaciones en la normativa reguladora.

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdi-